



Creado por Ley N° 13415

## Resolución de Gerencia Municipal N° 018 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 23 de febrero de 2021.

### **VISTOS:**

El Informe N° 014-2021-MDSJB/GAF; Informe N° 022-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS; Informe N° 017-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM; Expediente Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos N° 065-2021 sobre Reconocimiento del segundo Quinquenio, invocado por el Señor Raul Belisario Garcia Cajamarca Servidor Nombrado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, con Informe N° 014-2021-MDSJB/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas remite los documentos de sustento sobre Reconocimiento del segundo Quinquenio del Servidor Raul Belisario Garcia Cajamarca ;

Que, con Informe N° 022-2021-MDSJB/SRHH. el Subgerente de Recursos Humanos concluye que se reconozca mediante acto resolutivo el reconocimiento del segundo Quinquenio, a favor del Servidor Público Raul Belisario Garcia Cajamarca el Artículo 51° del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que textualmente prescribe: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios", en este orden de ideas el administrado ha cumplido los 10 años en la carrera en la Administración pública a partir del 31 de diciembre del 2009 al 30 de diciembre del 2019;

Que, el servidor público Raul Belisario Garcia Cajamarca es personal nombrado bajo el Régimen del D. Leg. No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, la misma ha sido incorporado a la carrera Administrativa Pública mediante la Resolución de Alcaldía No. 456-2009-MDSJB-AL/AYA, de fecha 31 de diciembre del 2009, con cargo de Policía Municipal I Nivel Remunerativo STE;

Que, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 43. Del Decreto Legislativo- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el sector Público menciona que La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, asimismo Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente.

Que el reconocimiento de la bonificación personal, se encuentra contemplado en el Art. 51 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el sector Público, en la que se establece La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

Que, para realizar el cómputo del reconocimiento de la bonificación personal, se deberá tomar en cuenta la antigüedad del servicio del servidor solicitante, así como lo dispuesto en el numeral 1.1.4 de Manual de Licencias y Permisos aprobada con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP., que a la letra dice: "El tiempo que dure la licencia con goce de remuneraciones es computable para la acumulación de tiempo de servicios así como para el descanso vacacional, esta disposición es concordante con el numeral 1.1.9 del manual antes descrito, que a la letra dice: Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto en la Administración Pública";

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
"Un Distrito para Todos"  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

Que el administrado Raúl Belisario García Cajamarca en la Plaza Orgánica Policía Municipal I Nivel Remunerativo STE, dicho petitorio se encuentra amparado en el Art. 51 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Decreto Legislativo N° 276 en la que se menciona que la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios. Para ello se detalla el tiempo de servicio en el siguiente cuadro:

PERIODO	TIEMPO DE SERVICIO	DE	PORCENTAJE	QUINQUENIO	VIGENCIA
DE 31/12/2009 AL 30/12/2019	05 AÑOS		5%	1ER	30/12/2014
DEL 31/12/2014 AL 30/12/2019	10 AÑOS		10%	2DO	30/12/2019

NOMBRES APELLIDOS	REM. BASICA	PORCENTAJE	BONIFICACIÓN	VIGENCIA
RAUL BELISARIO GARCIA CAJAMARCA	0.03	10%	0.003	DEL 31/12/2014 AL 30/12/2019

Que revisado la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2015-MDSJB/GM existe un error aritmético donde señalan que la vigencia del Primer Quinquenio del servidor Raúl Belisario García Cajamarca es del 31/12/2009 - 31/12/2014 revisado el expediente la vigencia del primer Quinquenio seria del 31/12/2009 al 30/12/2014, por la que revisado el presente acto resolutivo se da corregido ;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 061-2021-MDSJB/ALC y las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la bonificación personal del Servidor Público Raúl Belisario García Cajamarca , correspondiente al Segundo Quinquenio conforme al detalle siguiente:

	NOMBRES Y APELLIDOS	REM. BASICO	PORCENTAJE	BONIF.	VIGENCIA
SEGUNDO QUINQUENIO	Raúl Belisario García Cajamarca	0.03	10 %	0.003	31-12-14 AL 30-12-19

**ARTÍCULO SEGUNDO PRECISAR** que la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2015-MDSJB/GM existe un error aritmético donde señalan que la vigencia del Primer Quinquenio del servidor Raúl Belisario García Cajamarca es del 31/12/2009 - 31/12/2014 revisado el expediente la vigencia del primer Quinquenio seria del 31/12/2009 al 30/12/2014, por la que revisado el presente acto resolutivo se da corregido ;

**ARTÍCULO TERCER.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al interesado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades del caso para el cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Econ. Waldo Ccenhua Bustamante  
GERENTE MUNICIPAL (e)

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.  
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).